

La “granjería de las perlas” en el Nuevo Mundo

Por *Alfredo* BUENO JIMÉNEZ*

Introducción

EL ESTUDIO DE LOS NEGOCIOS más lucrativos en la primera mitad del siglo XVI en el Nuevo Mundo es una tarea apasionante y a la vez ingrata puesto que supone investigar, entre otras cosas, los agentes que participaron en ellos y que padecieron una mala situación. La “granjería de las perlas” fue el nombre con el que se conoció en la época la actividad económica dedicada al negocio de las perlas; incluía las faenas de los indígenas y esclavos negroafricanos en las pesquerías o rancherías de perlas, así como las funciones burocrático-administrativas y su posterior comercialización.

La madreperla en las tierras ha poco halladas despertó el interés de los españoles antes de su llegada, como manifiestan las capitulaciones de Santa Fe, Granada, del 17 de abril de 1492,¹ con leyes relativas a la actividad perlífera, que pasaron a formar parte del *Cedulario indiano* (1596) de Diego de Encinas, y más tarde se integraron en el título xxv de la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, libro iv (1681). No debemos olvidar que las faenas perleras no fueron exclusivas del ámbito americano, igualmente se practicaron en las cálidas aguas del Océano Índico y del Pacífico, el Mar Rojo y el Golfo Pérsico. Tampoco fue una actividad exclusiva de la Edad Moderna, sino que se remonta a la Antigüedad, periodo en el que las perlas ya eran consideradas como un elemento de lujo y prestigio al ocupar el puesto “más elevado de todas las cosas preciosas”.² Por ello no debe extrañarnos que los mercaderes fenicios, griegos y romanos rivalizaran por conseguir las perlas orientales introducidas en Europa a través de Alejandría

* Investigador en el Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada, España; miembro del grupo de investigación Andalucía Oriental y su relación con América en la Edad Moderna (HUM149) y de la Asociación Española de Americanistas (AEA); e-mail: <alfredobj@ugr.es>.

¹ Demetrio Ramos, “El interés por las perlas, desde las capitulaciones de Santa Fe”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), tomo CLXXXIX, cuaderno 2 (marzo-agosto de 1992), pp. 261-276.

² Plinio, *Historia natural*, libro IX, Madrid, Cátedra, 2007, p. 210.

y Constantinopla. Plinio el Viejo, tomando algunas ideas de Fenestela —historiador y erudito romano del siglo I d.C.— señala que las perlas comenzaron a utilizarse en Roma de forma generalizada y en abundancia después de la rendición de Alejandría.³ En la Edad Media la rivalidad por las perlas la protagonizaron las repúblicas italianas, es decir, los mercaderes venecianos, genoveses y pisanos que acudían a los mercados de Egipto, Siria y la India. Venecia era la principal proveedora en el Viejo Mundo⁴ al ser dueña de Oriente desde el siglo XII. Tras el hallazgo de América, Sevilla se convirtió en uno de los mayores mercados proveedores de perlas americanas, las cuales eran destinadas a ennoblecer o embellecer las cortes y hogares de los europeos.

De este modo, la perla fue una de las joyas más cotizadas a lo largo de la historia, especialmente cuando exhibía buen oriente —brillo especial que les da un gran valor— y una forma regular. Su presencia en las ostras generó todo tipo de opiniones contrapuestas acerca de su formación, apoyándose muchas de ellas en las afirmaciones de Plinio en su *Historia natural* (libro IX), que a su vez las había tomado de la *Investigación sobre los animales* de Aristóteles.⁵ Referente a la formación de las perlas, comenta Plinio que eran resultado de un bostezo de las ostras, por el cual se llenaban de “materia seminal húmeda” y quedaban preñadas de las dichas perlas, que adquirirían un determinado color según la calidad del líquido que recibían. En caso de ser puro, surgía una perla de un blanco resplandeciente, mientras si era turbio, tomaba un color blanco sucio. Del mismo modo, según el escritor romano, influía el estado del cielo en el color pálido cuando eran concebidas bajo un cielo amenazador y resplandeciente si estaba despejado.⁶ En la actualidad los científicos abogan por la introducción de un parásito contra el cual el molusco se protege en su interior por medio de una secreción. Podemos comprobar como su forma, lisura y policromía⁷

³ *Ibid.*, pp. 216-217.

⁴ Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977, p. 21.

⁵ Aristóteles, *Investigación sobre los animales*, Carlos García Gual, introd., Julio Pallí Bonet, trad. y notas, Madrid, Gredos, 2008.

⁶ Plinio, *Historia natural* [n. 2], libro IX, p. 211.

⁷ “Porque yo las he visto he tenido tan negras como azabache, e otras leonadas, e otras muy amarillas e resplandecientes como oro, e otras cuajadas e espesas e sin resplandor, e otras cuasi azules, e otras como azogadas, e otras que tiran sobre color verde e otras a diversos colores declinando”, Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural*

es de lo más diverso, de ahí que fuesen identificadas en la época con diferentes nombres en función de su forma, tamaño, color y lugar de origen. En este sentido se les denominó *thenocas* o *cocixas* en Tierra Firme, “avemarías” al ser como cuentas pequeñas de rosario, o “paternostres” por ser gruesas,⁸ así como “lágrimas”, “gotitas”, “simientes” y “granos”, por su pequeño tamaño. Los romanos, muy aficionados al lujo, optaron por darle el nombre de *unio* (*unus*) o *margaritae*,⁹ al ser la madreperla una pieza única.

En América los nativos capturaban las ostras en los hoyos o pozos que se formaban en el fondo del mar y que los indígenas denominaban *xagueys*. Se sentían especialmente interesados por las perlas de gran tamaño, las cuales horadaban exponiendo al fuego, al carecer de instrumentos para ello. Esto provocaba que las perlas perdiesen su “lustre y candidez”, al quedar “oscuras y chamuscadas”.¹⁰ Por esa razón, los indígenas ignoraban las de escaso tamaño. En cambio los españoles se mostraron inclinados por las perlas en general ya que disponían de suficientes medios tecnológicos para tratarlas y les atribuyeron un nuevo valor, el económico. Este nuevo atributo supuso un cambio radical en las formas de producción, intensificándose y capitalizándose la actividad perlífera al convertirse la perla en uno de los principales medios de pago y transacción en los mercados europeos y americanos. Del mismo modo se produjo una jerarquización del personal que participó en dicha actividad (oficiales reales, mayordomos, canoeros, buceadores etcétera).

Algunos paraísos perlíferos en América

DE todos los paraísos perlíferos que se hallaron en el Nuevo Mundo, el grupo insular margariteño al norte de la península de Araya en el actual estado de Sucre (Venezuela), fue el más aclamado por sus abundantes ostrales, con perlas de escaso tamaño. En la isla Trinidad, Cristóbal Colón tuvo las primeras evidencias perlíferas

de las Indias, Juan Pérez de Tudela Bueso, ed. y est. prel., Madrid, Atlas, 1992, tomo II, vol. II, libro XIX, cap. VIII, p. 204.

⁸ Josef de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, Fermín Pino-Díaz, ed. crít., Madrid, CSIC, 2008, libro IV, cap. XV, p. 117.

⁹ *Margarita*, el nombre latino de la perla, es una transcripción del griego; *unio* es una palabra latina para perla que, en efecto, se relaciona con *unus*, “único”, Plinio, *Historia natural* [n. 2], libro XI, pp. 212-213.

¹⁰ Bernabé Cobo, *Historia del Nuevo Mundo*, cap. XXXII, en Francisco Mateos, ed. y est., *Obras del p. Bernabé Cobo de la Compañía de Jesús*, I, Madrid, Atlas, 1964, 2 vols. (col. *Biblioteca de Autores Españoles*, núm. 91), p. 132.

cuando se le acercaron numerosos indígenas en canoas llevando consigo algunas joyas como “piezas de oro al pescuezo” y algunas perlas.¹¹ Allí el Almirante tuvo noticias de un lugar más al Poniente con abundantísimas perlas, lo cual fue cierto cuando descubrió junto a sus acompañantes la isla Cubagua (1498), más conocida como Isla de las Perlas. Los marineros encontraron a una mujer adornada con “una gran cantidad de hilos de aljófaro” al cuello, los cuales cambio por un “plato de los de Valencia” roto.¹² Este episodio llamó la atención de los artistas europeos, como pone de manifiesto la lámina XII del Libro Cuarto o *Americae pars quarta* (Francfort del Meno, 1594) de la serie *América*, popularmente conocida como *Grands voyages* o *Viajes a las Indias Occidentales* (1590-1634). Theodor de Bry, grabador y orfebre flamenco, fue el encargado de realizar dicha lámina y la mayor parte de los grabados de la serie en colaboración con sus dos hijos, Johann Theodor y Johann Israel. La ilustración con el título latino de *Perlarum insula ob unionum copiam sic dictu* (véase la imagen 1),¹³ representa, en un segundo plano de la composición, a la isla Cubagua —en aquel entonces recién hallada por los españoles— y al grupo de marineros cerca de la orilla intercambiando con los nativos. Más próximos al espectador se encuentran los indígenas —representados conforme a los cánones clásicos y el pelo tonsurado— pescando las ostras con una especie de bolsa o saco sujeto al cuello, conocido en la época como “trasmallo” o “chinchorro”. A comienzos del siglo XVIII el motivo volvió a ser representado en un grabado del tomo I o “tome premier d’Amérique” de la *La Galerie Agreeable du Monde* (véase la imagen 2),¹⁴ por el grabador y editor holandés, Pieter van der Aa

¹¹ Cristóbal Colón, *Los cuatro viajes del Almirante y su testamento*, Manuel Fernández Álvarez, pról., Madrid, Espasa Calpe, 2006, p. 199.

¹² Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias* [n. 7], tomo II, libro XIX, cap. I, pp. 190-191.

¹³ La edición que nosotros hemos consultado se encuentra en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, incluida dentro de un volumen con el título de *Novae Novi Orbis Historiae, Primun ab Hieronymo Benzone mediolanensi Italico conscriptae*, que incluye los libros IV y V de los *Grands voyages* del Taller de Bry [BNM, 910.8F BRY.1.4-5].

¹⁴ *La Galerie Agreeable du Monde* fue una gran enciclopedia del mundo, como su propio título indica. En ella se ilustraron las diferentes partes del mundo y las costumbres de sus habitantes. La colección consta de 66 tomos en 29 volúmenes publicados en la ciudad holandesa de Leiden, en la editorial de Marchand Libraire. Entre 1700 y 1730 Jan Luyken se encargó de la dirección de la obra, y a su vez participó como grabador en la misma junto a otros compañeros de profesión como Mulder, Goereé, Baptist, Stopendel y Van der Aa, entre otros, con magníficos grabados al aguafuerte sobre las

(1659-1733), que prefirió centrarse en el momento del intercambio y lo ubicó erróneamente en la Isla Margarita, tal y como indica el título del grabado: “Pêche des perles a l’isle S. Marguerite”. Las dos nativas representadas se asemejan a las figuras de las diosas mitológicas y la Eva bíblica, con el cuerpo completamente desnudo y los cabellos largos y ondulados. Una de ellas sostiene un plato roto que intercambia por unos cuantos collares de perlas con el navegante. Al lado se encuentran tres indígenas transportando las ostras en chinchorros, mientras los compañeros aparecen pescándolas en un segundo plano. Como en el grabado anterior, los nativos igualmente son representados conforme a los cánones clásicos y el pelo tonsurado.

Cubagua se convirtió en el paradigma perlífero¹⁵ por sus aguas llenas de ostras a una escasa profundidad, entre tres y cuatro brazas. Próxima a ella se encontraba la Isla Margarita y la Isla de Coche con abundantes ostrales entre los que se zambullían los pacíficos y acogedores indígenas guaiqueris, pertenecientes a la familia de los guaranas del Orinoco, alejados del carácter inhospitalario y feroz de los caníbales de islas cercanas, que pasaban destruyendo y esclavizando a sus pobladores.¹⁶ En el conjunto de las islas, la escasez de recursos básicos como agua, madera, piedra, frutas etc.,¹⁷ obligó a llevar a cabo una política de abastecimiento regional y a transportar el agua desde el río Cumaná en pequeñas embarcaciones.¹⁸ El golfo de Cariacó pasó a ser uno de los principales proveedores de madera, mientras la península de Araya con sus canteras ofreció piedra para la construcción y realización de obras artísticas. Sin embargo, la sal fue el producto estrella de la península por sus numerosas salinas de gran calidad que abastecieron a las Antillas e incluso a Europa.¹⁹

distintas partes del globo terráqueo. El grabado que hemos utilizado pertenece a una edición que se encuentra en la Sala Goya de la Biblioteca Nacional de España [BNE, ER/2082(1)-ER/2082(41)].

¹⁵ Marie Helmer, “Cubagua, l’île des perles”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* (París), núm. 4 (1962), pp. 751-762.

¹⁶ Véase la carta de Américo Vespucio del 18 de julio de 1500 dirigida desde Sevilla a Lorenzo Pier Francesco de Medici en Florencia, Américo Vespucio, *El Nuevo Mundo: viajes y documentos completos*, Madrid, Akal, 1985, pp. 18-19.

¹⁷ “Es llana y salitral y estéril de todo género de yerbas y de árboles, que no hay ningunos sino algunos guayacanes, no hay agua ninguna para beber, ni animales ni aves más de algunas marinas”, Juan López de Velasco, *Geografía y descripción universal de las Indias*, María del Carmen González Muñoz, est. prel., Madrid, Atlas, 1971, p. 72.

¹⁸ Otte, *Las perlas del Caribe* [n. 4], pp. 287-288.

¹⁹ Jesús Varela Marcos, *Las salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1980. Señala Anglería que la población

Imagen 1

Descubrimiento de la isla Cubagua,
más conocida como Isla de las Perlas



Fuente: Grabado al aguafuerte de Theodor de Bry en el tomo 1 de la *Americae pars quarta*, Francfort del Meno, 1594, en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México.

Imagen 2

Intercambio en la isla Cubagua, erróneamente ubicado
en Isla Margarita como indica el título del grabado



Fuente: Grabado al aguafuerte de Pieter van der Aa en *La Galerie Agreeable du Monde*, tomo I, Leiden, c. 1700, en la Sala Goya de la Biblioteca Nacional de España.

Por ello, no es extraño que los holandeses intentaran apoderarse de tales salinas en el siglo XVII.²⁰ La riqueza marítima era la principal fuente de alimentación de los pobladores, tal y como constata Elizabeth Reitz para el caso de la Nueva Cádiz —primera ciudad erigida en la isla Cubagua—,²¹ donde el consumo de especies marinas fue superior a 80%, siendo muy significativo el de tortugas marinas, en tor-

indígena tuvo en gran estima a estas salinas, y en los intercambios usaba su sal en forma de bloques o “ladrillos”, Pedro Mártir de Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo*, Madrid, Polifemo, 1989, déc. I, cap. VIII, p. 73.

²⁰ Manuel Herrero Sánchez, “La explotación de las salinas de Punta de Araya: un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)”, *Cuadernos de Historia Moderna* (Madrid), núm. 14 (1993), pp. 173-194.

²¹ Nueva Cádiz fue la ciudad más antigua de Venezuela y uno de los centros más importantes de la vida económica de América, aunque por un breve tiempo. Existe una

no a 40% de la dieta de carne.²² En 1538 se abandonó en Cubagua toda esperanza de pesca y se descubrieron los ostrales del Cabo de la Vela, al Poniente de Punta Gallinas, allí, procedentes de Cubagua, acudieron a establecerse numerosos colonos y mercaderes emigrantes, que terminaron fundando la nueva ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, que más tarde se llamaría Río Hacha, al asentarse la ciudad de modo definitivo en la desembocadura de dicho río.²³ Este cambio ocasionó que a partir de los años treinta la Isla Margarita se convirtiera en el centro perlífero más activo de Venezuela, lo que durante el periodo colonial obligó a construir una serie de sistemas de fortificación a lo largo de la isla para evitar posibles ataques de corsarios y caribes que frecuentaban las aguas de las Antillas Menores.²⁴ No obstante, la historia de las perlas en América no queda limitada a la región del Caribe, puesto que existieron otras zonas con ostrales perleros muy valiosos, y aunque nunca alcanzaron la importancia de los del grupo insular margariteño sí tuvieron un lugar destacado en la vida de sus moradores. Un claro ejemplo fue el litoral del golfo de San Miguel, en el Pacífico, donde se encontraban numerosos cacicazgos pesqueros, como el de Chiapes y Tumaco, cuyos “diestros buzos, enseñados desde niños”,²⁵ pescaban las ostras.

A unas veinticinco millas de la boca del golfo se encontraba la famosa isla Terarequí, a la que Balboa puso el nombre de Isla Rica,²⁶ posteriormente pacificada por Gaspar Morales, primo y criado del gobernador Pedrarias Dávila —como era mejor conocido Pedro Arias Dávila—, que pasó a la isla con sesenta hombres armados, a bordo de pequeñas embarcaciones que los indígenas llamaban *cul-chas*,²⁷ en compañía de los caciques Chiapes y Tumaco, a quienes Balboa había pacificado y dejado como aliados. Después de que

problemática sobre su fecha de fundación entre los autores, unos la fijan en 1511 y la mayoría en la década de los veinte.

²² Elizabeth J. Reitz, “Dieta y alimentación hispano-americana en el Caribe y la Florida en el siglo XVI”, *Revista de Indias* (Madrid), vol. 51, núm. 191 (1991), p. 21.

²³ Manuel Luengo Muñoz, “Noticias sobre la fundación de la ciudad de Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Cabo de Vela”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 6 (1949), pp. 791-794.

²⁴ Antonia M. Heredia Herrera, “Las fortificaciones de la Isla de Margarita en los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 15 (1958), pp. 429-514.

²⁵ Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo* [n. 19], déc. III, cap. II, p. 173.

²⁶ Carmen Mena García, *El oro del Darién: entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla/Madrid, CEA/CSIC, 2011, pp. 183-189.

²⁷ Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo* [n. 19], déc. III, cap. X, p. 237.

fuese vencido el cacique de Isla Rica, pactaron que todos los años “prepararían ochocientas onzas de perlas para dárselas al gran Rey de Castilla”, el cual, si confiamos en el relato de Anglería, “acogió gustoso la petición”.²⁸

Los relatos de la expedición de Balboa recogen también la sorpresa de los españoles al descubrir que los nativos estimaban más las ostras frescas, a las que consideraban “plato y majar de los reyes”, que las propias perlas.²⁹ Allí los nativos las pescaban echándose “una piedra por áncora de cada canoa, atada con mimbres”, para zambullirse en el agua “llevando sus talegas al cuello, y de rato en rato salían cargados de ostiones”.³⁰ Cuenta González de Oviedo, quien participó en la expedición como “testigo de vista”, que hallaron en la isla una “perla pera de treinta y un quilates, que hubo Pedrarias en mil y tantos pesos, la cual se hubo cuando el capitán Gaspar Morales”.³¹ Garcilaso de la Vega, con su visión idealizada del incario, comenta que las perlas no se usaron en el antiguo Perú a pesar de que las conocían los incas, porque “atendieron y pretendieron más la salud de los vasallos” que aumentar las riquezas, prohibiendo la extracción de las ostras por el trabajo y peligro que suponía para la salud de los buzos.³² Según el sacerdote Bernabé Cobo, en las costas de Panamá había muchas ostras a escasa profundidad, las cuales se abrían al recibir los rayos directos del sol, como consecuencia de los movimientos periódicos y alternativos de ascenso y descenso de las aguas del mar.³³ Más conocidas por la historiografía fueron las perlas granjeadas por los Cardona, a cuya compañía se le concedió el monopolio de explotación de las pesquerías de las costas californianas.³⁴ La compañía se constituyó

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*, déc. III, cap. I, p. 169.

³⁰ Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Mariano Cuesta Domingo, ed. y est., Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991, déc. II, tomo I, libro I, cap. III, p. 26.

³¹ Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias*, Manuel Ballesteros Gaibrois, ed., Madrid, Dastin, 2002, cap. LXXXIV, p. 193.

³² Garcilaso de la Vega, *Comentarios reales de los incas*, Madrid, Espasa Calpe, 2003, libro VIII, cap. XXIII, p. 619.

³³ Cobo, *Historia del Nuevo Mundo* [n. 10], p. 133.

³⁴ Sobre las perlas de las costas de California y la Compañía de los Cardona véase Sanford A. Mosk “The Cardona Company and the pearl fisheries of Lower California”, *Pacific Historical Review* (University of California), vol. 3, núm. 1 (marzo de 1934), pp. 50-61; Peter Gerhard, “Pearl diving in Lower California, 1533-1830”, *Pacific Historical Review* (University of California), vol. 25, núm. 4 (agosto de 1958), pp. 239-249; Pilar

como tal el 7 de marzo de 1613 por el grupo de oficiales conformado por Tomás de Cardona, Francisco de la Paraya y el capitán Sancho de Merás.

La actividad perlífera en las pesquerías

DESDE su llegada al continente americano los españoles practicaron el sistema de rescate con los nativos, intercambiando perlas por cuentas, cuchillos, espejos y otras bisuterías que traían de Europa de gran estimación para los indígenas.³⁵ Este modo de proceder duró muy poco tiempo al dejar de ser rentable y dio paso a la explotación directa de los indígenas asalariados,³⁶ sobre todo lucayos, que eran sacados a la fuerza de sus islas de origen (Bahamas) por ser buenos buceadores y conocedores de los ostrales.³⁷ Simultáneamente se emplearon esclavos negroafricanos y nativos procedentes de diferentes islas antillanas. En algunas ocasiones fueron los propios caribes quienes compraban esclavos a los arawacos, más conocidos como *taínos*, para venderlos posteriormente a los españoles y extranjeros.³⁸ Para un mejor control de los pescadores, a petición de los dueños de las pesquerías, Diego Colón propuso que se herrasen en una pierna o en un brazo a los nativos “traídos de fuera”, como expone en una carta fechada el 25 de julio de 1511, y la Corona española dio el visto bueno a que se procediese de tal

Hernández Aparicio, “La Compañía de los Cardona y sus viajes a las pesquerías de perlas de la costa de California”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. xxxiii (1976), pp. 405-430; Álvaro del Portillo, *Descubrimiento y exploraciones en las cartas de California, 1532-1650*, Madrid, Rialp, 1982.

³⁵ Fray Antonio Caulín, *Historia de la Nueva Andalucía*, t. 1, Pablo Ojer, sr., ed. crit. y est. prel., Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1966, libr. II, cap. III, 2 tomos, p. 192.

³⁶ Véase María Ángeles Eugenio Martínez, “La esclavitud indígena, impulsora de las pesquerías de perlas: Nuestra Señora de los Remedios”, en Joaquim Veríssimo Serrão *et al.*, *Congreso de historia del descubrimiento (1492-1556)*, 3, Madrid, Real Academia de la Historia/Confederación española de Cajas de Ahorros, 1992, 4 vols., pp. 615-654; Enrique Otte, “Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 32 (1975), pp. 187-204.

³⁷ Un ejemplo es una real cédula fechada en Barcelona el 5 de julio de 1519, que daba licencia a Francisco de Barrionuevo para pasar veinte indígenas lucayos a Cumaná, porque están “criados en agua e diestros ella” para capturar las perlas, Carmela Bentivenga de Napolitano, comp. y pról., *Cedulario indígena venezolano (1510-1812)*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello/Instituto de Investigaciones Históricas, 1977, p. 16.

³⁸ Miquel Izard, *Tierra Firme: historia de Venezuela y Colombia*, Madrid, Alianza, 1987, p. 42; Manuel Luengo Muñoz, “Bartolomé de las Casas y las perlas del Caribe”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 23 (1966), p. 278.

modo, siempre y cuando se actuase con la prudencia requerida.³⁹ Años más tarde, en una real cédula fechada en Madrid el 3 de agosto de 1535, se prohibía marcar con hierro candente a los indígenas en la isla Cubagua, al ser considerada “cosa excesiva”, y tener que remitir los hierros al clérigo Francisco de Villacorta.⁴⁰

Los métodos de pesca de las ostras utilizados durante el periodo colonial distaban mucho de los actuales, basados en el sistema de escafandra y rastreo.⁴¹ La jornada laboral comenzaba al amanecer y continuaba hasta que se ocultaba el sol, las flotillas partían desde las rancherías cuando la mar estaba clara y el tiempo despejado. La canoa era la embarcación empleada, realizada en “una sola pieza o sólo un árbol” y con capacidad para “dos o tres indios, y otras seis, y otras diez, e de ahí adelante, según la grandeza”.⁴² Una vez que anclaban sobre el ostral, uno de los pescadores quedaba en la canoa para mantenerla fija mientras los demás saltaban al agua desnudos en turnos de dos en dos, tapándose las narices con pinzas y zambulléndose a una profundidad de cuatro, seis o nueve brazas hasta alcanzar los bancos perleros. Los buzos utilizaban unos “guantes de cuero” para impedir que los filos de las conchas les cortasen y lastimasen las manos.⁴³ Con objeto de facilitar la inmersión y evitar que los pies de los buzos se elevasen cuando estaban a mucha hondura, se proveían como lastre de pesadas piedras que se ataban a los costados por medio de una cuerda, la cual retiraban en el momento de salir a superficie.⁴⁴ Se trata de una técnica descrita por varios cronistas de la época, entre otros, por Fernández de Oviedo:

Naturalmente cuando un hombre está en mucha hondura debajo del agua, los pies se levantan para arriba e con dificultad pueden estar en tierra del

³⁹ Jean-Pierre Tardieu, “Perlas y piel de azabache: el negro en las pesquerías de las Indias Occidentales”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), vol. 65, núm. 2 (2008), p. 110.

⁴⁰ Enrique Otte, ed. y est. prel., *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua (1523-1550)*, 2, Caracas, Fundación John Boulton/Fundación Eugenio Mendoza, 1961, 2 vols., p. 15.

⁴¹ La escafandra consiste en la utilización de un aparato compuesto de vestidura impermeable y casco que permite trabajar debajo del agua durante un largo tiempo. En cambio, el sistema de rastreo o arrastre, como su propio nombre indica, consiste en la utilización de una gran plancha pendiente de una serie introducida en los ostrales para arrancar las ostras que quedan recogidas en un copo o red.

⁴² Fernández de Oviedo, *Historia general y natural* [n. 7], tomo I, libro VI, cap. IV, p. 149.

⁴³ Cobo, *Historia del Nuevo Mundo* [n. 10], p. 133.

⁴⁴ Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia* [n. 31], cap. LXXXIII, p. 190.

agua largo espacio, en esto proveen los indios de esta manera. Echándose sobre los hombros dos piedras, una al costado y otra al otro, asidas de una cuerda, de forma que de la una a la otra queda un palmo, o lo que les parece, de intervalo, y el indio queda en medio, e dejase ir para abajo; e como las piedras son pesadas, hácele estar en el suelo quedo, pero cuando le parece e quiere subirse, fácilmente puede desechar las piedras e salirse.⁴⁵

Para el almacenamiento y transporte de las ostras en la fase de pesca, los buzos llevaban atado al cuello el mencionado trasmallo o chinchorro, consistente en una especie de bolsa o cesto atado al cuello, cuyo empleo terminó prohibiéndose por cédula real el 3 de octubre de 1539 a cualquier español, indígena o negro que fuese a pescar, porque resultaba de “mucho daño y perjuicio”,⁴⁶ quedando limitado su empleo a concesión de licencia. Una vez capturadas las ostras y almacenadas en el chinchorro, el buzo subía a superficie para depositarlas a bordo de la canoa y descansaba un rato, además de tomar algún bocado de casabe o pescado antes de tornar al agua. Las ostras bajo la acción del sol no tardaban en descomponerse y los compañeros de los buzos bajo la atenta mirada del canoero se dedicaban a buscar las perlas en las ostras abiertas y a desbullar con cuchillos las que permanecían cerradas. Esta faena terminó prohibiéndose en alta mar porque acudían numerosos selacios marinos sobre los ostrales, atraídos por la desbulla que arrojaban al agua.⁴⁷ Por esta razón las embarcaciones perleras, con objeto de capturarlos y ahuyentarlos, debían ir provistas de un “anzuelo grande” de cadena para tiburones,⁴⁸ ya que de lo contrario, podía ser multado el canoero con diez pesos. A su vez, con esta prohibición se pretendía impedir la destrucción de los ostrales debido a la acumulación de restos orgánicos en el fondo marino.⁴⁹

Las heridas y muertes por accidentes, labores o ataques de peces voraces no eran los únicos daños que padecían los buzos. Síntomas como la sordera o la ceguera fueron habituales a causa de las continuas y largas inmersiones. En otros casos, la bronqui-

⁴⁵ Fernández de Oviedo, *Historia general y natural* [n. 7], tomo II, libr. XIX, cap. X, p. 206.

⁴⁶ Julián Paredes, ed., *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681), Madrid, Cultura Hispánica, 1973, libro IV, tít. XXVI, ley XXVI. En adelante identificaremos la *Recopilación* con la nomenclatura de *RLRI*.

⁴⁷ *Ibid.*, leyes XXXII y XXXIV.

⁴⁸ Diego de Encinas, *Cedulario indiano* 3 (1596), Alfonso García Gallo, est. e índices, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, 4 tomos, p. 398.

⁴⁹ *RLRI* [n. 46], libro IV, tít. XXV, ley XXXVII.

tis aguda fue su destino final, así como calambres, hemorragias y trastornos cardiacos.⁵⁰ A este triste panorama se sumaba el maltrato generalizado de los canoeros, quienes golpeaban y azotaban a los buzos que no habían capturado suficientes ostras perleras. Esto explica la disminución de trabajadores indígenas en las pesquerías y la introducción de esclavos negroafricanos como sustitutos. Por ello, no debe sorprendernos la angustiosa situación de los buzos descrita por el dominico fray Bartolomé de Las Casas en su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*:

La tiranía que los españoles ejercitan contra los indios en sacar o pescar de las perlas es una de las crueles y condenadas cosas que pueden ser en el mundo [...] Mételes en la mar en tres y en cuatro y cinco brazas de hondo desde la mañana hasta que se pone el Sol. Están siempre debajo agua nadando, sin resuello, arrancando las ostras donde se crían las perlas. Salen con unas redcillas llenas dellas a lo alto a resollar, donde está un verdugo español en una canoa o barquillo, y si se tardan en descansar les da de puñaladas y por los cabellos los echa al agua para que tornen a pescar. La comida es pescado, y del pescado que tienen las perlas, y pan cazabi, y algunos maíz (que son los panes de allá), el uno de muy poca sustancia y el otro muy trabajoso de hacer, de los cuales nunca se hartan. Las camas que les dan a la noche es echillos en un cepo en el suelo, porque no se les vayan. Muchas veces zabúllense en la mar a su pesquería o ejercicio de las perlas, y nunca tornan a salir (porque los tiburones y marrajos, que son dos especies de bestias marinas crudelísimas que tragan un hombre entero, los comen y matan) [...] Y lo otro, dándoles tan horrible vida hasta que los acaban y consumen en breves días. Porque vivir los hombres debajo del agua sin resuello es imposible mucho tiempo, señaladamente que la frialdad continúa del agua los penetra, y así todos comúnmente mueren de echar sangre por la boca, por el apretamiento del pecho que hacen por causa de estar tanto tiempo y tan continuo sin resuello, y de cámaras que causa la frialdad. Conviértense los cabellos, siendo ellos de su natura negros, quemados como pelo de hombres marinos, y sádeles por las espaldas salitres, que no parecen sino monstruos en naturaleza de hombres, o de otra especie. En este insoportable trabajo, o por mejor decir ejercicio del infierno, acabaron de consumir a todos los indios lucaicos que había en la isla cuando cayeron los españoles en esta granjería.⁵¹

El poeta, cronista y sacerdote español Juan de Castellano (1522-1607), no fue menos crítico al respecto, legándonos una elegía de

⁵⁰ Otte, *Las perlas del Caribe* [n. 4], p. 26.

⁵¹ Bartolomé de Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, André Saint-Lu, ed., Madrid, Cátedra, 2005, pp. 144-145.

tremenda factura sobre la maldad de las personas que controlaban el negocio de las perlas:

Y algunos mercaderes ya potentes,
que allí fueron personas principales,
rescataron esclavos destas gentes,
que de perlas traían sus jornales;
los cuales como buzos excelentes
descubrían riquísimos ostiales,
y con propias canoas y piraguas
sacaban y a las conchas de las aguas.

En aquesta manera de bajeles
había gente nuestra marinera,
que por aquellas playas y placeles
en guarda de los indios iban fuera:
algunos tan malditos y crueles
como cómitres malos de galera;
y así de aques míseros captivos
eran pocos los que quedaban vivos.

Por tener muy angosta pasadía
y más que limitadas las raciones,
pues sobre mar el agua se traía
con las más necesarias provisiones;
Y así para quedar dos o tres hechos
de la vida quedaban diez deshechos.⁵²

Debido a las durísimas condiciones de trabajo que padecían los indígenas, la Corona adoptó una serie de medidas proteccionistas que paliasen su situación. Es el caso de una cédula real del 31 de julio de 1529 dirigida a la audiencia de Santo Domingo para que proveyese todo lo necesario en utilidad, beneficio y conservación de los indígenas que frecuentaban las pesquerías de perlas. Entre sus disposiciones prohibía que se obligase a trabajar a los nativos los días de fiesta,⁵³ en “invierno y tiempos de vientos y frío”, y

⁵² Juan de Castellanos, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, Atlas, 1944, parte primera, elegía XIII, canto primero, p. 142.

⁵³ En los días de fiesta era frecuente ocupar a los nativos quebrando “topos”, arreglando chinchorros, limpiando canoas o remendando velas, María Ángeles Eugenio Martínez, “Una empresa de perlas: los Barrera en el Caribe”, en Bibiano Torres Ramírez, coord., *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, 2, Huelva, Universidad de Santa María de La Rábida, 1993, 2 vols., p. 24.

ocuparlos más de cuatro horas diarias en la pesca a más de cinco brazas de profundidad. Hacía especial hincapié en el mantenimiento que se debía dar a cada indígena, basado en pescado, carne de caza y maíz, además de medio cuartillo de vino al día. Incluso reglamenta la indumentaria que debían proveer consistente en “camisas y calzones doblados lo uno para ir a la mar y lo otro para después que viniesen de la pesquería”, aparte de hamacas o lechos de paja donde pudiesen dormir.⁵⁴

Con objeto de reducir el perjuicio que se ocasionaba a los buceadores por las reiteradas inmersiones y los ataques de peces voraces, además de incrementar el número de capturas en el siglo XVI se extendieron algunos privilegios para la creación de equipos de buceo que permitieran llegar al fondo del mar y permanecer bajo el agua por bastante tiempo. No obstante, el resultado de estos equipos tuvo que ser deficiente, porque poco se aplicaron en la pesca de las ostras.⁵⁵

Las rancherías de perlas

A partir del hallazgo de un ostral podía constituirse una ranchería que, según Enrique Otte, era “la unidad técnica, económica y social de la pesca de perlas”,⁵⁶ integrada por un grupo de personas que formaban un equipo y se lanzaban a la mar. Normalmente la ranchería se levantaba en lugares abundantes de agua y madera para hacer más fácil el aprovisionamiento. Del mismo modo, debía estar lo más cerca posible del desembarcadero para abrigo de las embarcaciones que se dejaban en el puerto y surgidero.⁵⁷ En realidad se trataba de viviendas primitivas, que los indígenas denominaban *murichi*,⁵⁸ con techos de lona o palma para proteger a los pescadores contra el sol y la fuerte brisa. En las rancherías se

⁵⁴ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], pp. 369-370.

⁵⁵ Véase Manuel Luengo Muñoz, “Inventos para acrecentar la obtención de perlas en América durante el siglo XVI”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 9 (1952), pp. 51-72. También es muy interesante el artículo de Nicolás García Tapia, “En busca de tesoros bajo el mar: invenciones de equipos para bucear en América”, *Revista de Indias* (Madrid), vol. 55, núm. 203 (1995), pp. 7-31.

⁵⁶ Enrique Otte, est. prel., *Cedulario de la isla de Cubagua*, Madrid, Maestre, 1961, pp. xi-xii.

⁵⁷ *RLRI* [n. 46], libro IV, tít. XXV, ley 1.

⁵⁸ Los amerindios también empleaban la palma para la confección de tejidos y algunos utensilios, véase Heredia Herrera, “Las fortificaciones de la Isla de Margarita” [n. 24], p. 433.

hacia una búsqueda más sistemática, abriendo la captura e hirviendo las tripas de la producción, que después pasaban por tamices para recoger las perlas pequeñas. Según refiere la documentación histórica, en las mismas rancherías se encontraba una “casa fuerte” donde sus miembros se podían recoger y defender de posibles ataques de los corsarios que frecuentaban las costas. Igualmente se hallaban dos aposentos, uno con la “caja de tres llaves” de la real hacienda, y otro donde se encerraban las ostras para desbollarlas en presencia de los oficiales reales.⁵⁹

Las rancherías no se creaban con fines de asentamiento permanente sino hasta que la actividad económica lo permitía, aunque algunas se convirtieron en el origen de futuras poblaciones. Al principio las ostras capturadas podían desbullarse en las rancherías, pero a causa de los malos olores que ocasionaban al corromperse abiertas al sol y las enfermedades que provocaban en los moradores, las autoridades prohibieron que se pescasen más ostras de las que se pudieran desbullar,⁶⁰ bajo pena de diez pesos a cada persona que lo incumplía.⁶¹ También quedó prohibido en las rancherías que los oficiales reales horadaran las perlas,⁶² o acudir a las mismas sin licencia del alcalde mayor si no que se era dueño de canoa o tenía hacienda en ellas. Éstas y otras medidas se tomaron con objeto de evitar que cesasen los rescates y contrataciones, con multas de diez pesos para la persona que lo incumplía por primera vez, veinte por segunda y cincuenta a la tercera.⁶³ Para el buen gobierno de la ranchería, el gobernador y los dueños de canoas elegían un alcalde ordinario, un procurador general y cuatro diputados que desempeñaban el cargo durante un año⁶⁴ y atendían todo lo referente a las rancherías.

Las faenas en la ranchería comenzaban al atardecer cuando las embarcaciones regresaban a tierra y el canoero entregaba al mayordomo de su señor los buzos y las ostras que habían capturado para “desbollarlas” o “desbucharlas” con cuchillos, labor a cargo de los indígenas y negros. Si quería evitar el castigo de su amo, cada buzo debía entregar al final de la jornada una concha llena de

⁵⁹ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley II.

⁶⁰ *Ibid.*, libro IV, tít. XXV, ley XXXIII.

⁶¹ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 390.

⁶² *RLRI* [n. 46], libro IV, tít. XXV, ley XXV.

⁶³ *Ibid.*, libro IV, tít. XXV, ley XXII.

⁶⁴ *Ibid.*, libro IV, tít. XXV, leyes IV y V.

perlas.⁶⁵ Una vez extraídas las perlas eran clasificadas por tamaños de acuerdo con su valor y comenzaba su limpieza echándolas en un “librillo” lleno de agua de mar donde se dejaban unas dos horas al sol, para después restregarlas con fuerza unas con otras y pasarlas a un recipiente de agua limpia para finalmente ser guardadas. Los indígenas que habían finalizado con la desbulla de las ostras eran encerrados con llave en un cuarto grande a modo de enfermería llamado *cárcel* o *bohío*, hecho de paja y carrizo cercado. Allí permanecían desnudos y encadenados unos a otros por el cuello o los pies, puesto que aún para la pesca de las perlas se consideraba “necesaria la castidad” de los indígenas. Por si fuera poco martirio la vida de los buzos, se castigaba a aquéllos que no hubieran presentado suficientes ostras perleras. Por el contrario, a los indígenas que capturaban muchas, los dueños los premiaban entregándole a cada uno una nativa para su servicio particular, pero sin permitirles casarse o cohabitar con ellas, salvo en fechas determinadas (Pascuas). Cada noche un indígena ladino era el encargado de recitar a sus compañeros de “cárcel” oraciones (“Ave María”, “Pater Noster” o “Salve Regina”). Algunos de ellos dormían en hamacas o barbacoas, mientras el resto lo hacía en el suelo sobre cueros de venado y vaca o simplemente sobre paja, hierba o heno, arropados con mantas o capotes de sayal.⁶⁶ Eran prendas que habían adquirido como forma de pago a su trabajo por los dueños de canoas.

El negro en las faenas perleras

DURANTE buena parte del siglo XVI en las “granjerías de perlas” se emplearon indígenas, en su mayoría procedentes de las Antillas Mayores y Menores, capturados por vía de rescate o por la aplicación de la llamada “guerra justa” por las armadas. El despoblamiento de las islas antillanas condujo a la lenta y gradual introducción de esclavos negros en la actividad perlífera, sin olvidar la legislación proteccionista que prohibió el empleo de indígenas en las pesque-

⁶⁵ María Milagros Ciudad Suárez, “Las pesquerías de perlas de la Isla Margarita: explotación y fraudes en el siglo XVI”, en José Antonio Armillas Vicente, coord., *VII Congreso Internacional de Historia de América*, III, *La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*, Zaragoza, Diputación General de Aragón/Departamento de Acción y Cultura, 1998, 3 vols., p. 1403.

⁶⁶ Eugenio Martínez, “Una empresa de perlas: los Barrera en el Caribe” [n. 53], pp. 22-23.

rías.⁶⁷ En este sentido, las *Leyes nuevas* de 1542-1543 abogaban en sucesivos capítulos (7, 37, 38 y 39) por la “conservación y aumento de los indios”, y que ningún natural fuese llevado a las pesquerías contra su voluntad (capítulo 27), porque la Corona estimaba mucho más “la conservación de sus vidas que el interés” que se podía obtener con las perlas.⁶⁸ Una cédula real fechada en Barcelona el 2 de junio de 1585 ordenaba que las pesquerías de perlas se hiciesen con negros exclusivamente y que ningún nativo fuese llevado contra su voluntad.⁶⁹ En este contexto los esclavos y esclavas negras se convirtieron en la única alternativa para suplir al indígena en las faenas perleras, puesto que los españoles se negaban a realizar trabajos tan embarazosos para su propia honra y salud. Además, los negroafricanos eran muy aptos para efectuar tales labores, especialmente aquellos procedentes del litoral africano, donde muchos pueblos vivían de la pesca e incluso de la extracción de ostras de los manglares. Es el caso de Joal, antigua factoría portuguesa en el actual Senegal, o del poblado lacustre de Ganvié en la República de Benín.⁷⁰

De esta manera, el negro terminó desempeñando las mismas funciones que el indígena en las “granjerías de perlas”, exceptuando las administrativas y burocráticas —reservadas para los súbditos españoles— que exigían un cierto grado de especialización y confianza de la Corona. Aún así, el esclavo efectuó trabajos altamente cualificados como estar al frente de una embarcación (capitán de canoa), o servicios tan embarazosos como bucear y arrancar las ostras del fondo del mar, la desbulla de las ostras, el portear el agua hasta la ranchería o la preparación de los alimentos. Menos conocida, pero igualmente eficaz, fue la participación del negro en la industria del nácar, elaborando cucharas blancas y casi transparentes a partir de las conchas de las ostras, las cuales raspaban en piedras ásperas.⁷¹ A pesar de todo esto, los esclavos carecieron

⁶⁷ En una real cédula fechada en Toledo el 10 de febrero de 1526, se prohibía a la audiencia de Santo Domingo que permitiese sacar indígenas de las islas para llevarlos a la costa de las perlas y servirse de ellos, Bentivenga de Napolitano, comp. y pról., *Cedulario indígena venezolano (1510-1812)* [n. 37], p. 22.

⁶⁸ Para las *Leyes nuevas de 1542-1543* u *Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, he utilizado la edición crítica de Antonio Muro Orejón, publicada en 1961 en la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla.

⁶⁹ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley XXXI.

⁷⁰ Tardieu, “Perlas y piel de azabache” [n. 39], p. 120.

⁷¹ Cobo, *Historia del Nuevo Mundo* [n. 10], cap. IV y XXXII.

del cuidado moral y humanitario que merecían de sus amos, que ni siquiera se preocupaban por sacar del agua los cuerpos de los negros ahogados en los ostrales, lo que provocaba la presencia de numerosos tiburones que ponían en grave peligro la vida de otros buzos. Esta situación obligó en muchas ocasiones a suspender las faenas en las pesquerías o a tener que desviarse hacia ostrales no “infectados” de peligrosos selacios marinos, por lo que la Corona española intervino en el asunto, decretando que las faenas perleras no continuasen hasta que el canoero y los demás que le acompañaban sacaran el cadáver del área.⁷²

A través de la legislación indiana puede constatar el sufrimiento y miedo que debió padecer el esclavo por su vida en las pesquerías de perlas, ya que podía ser ejecutado en las canoas simplemente para saldar las deudas que su amo había contraído con otro comerciante o dueño de canoa, los cuales se convertían en sus verdugos.⁷³ Su existencia diaria en las pesquerías y rancherías se resumía a un estrecho control y desconfianza hacia su persona, en muchas ocasiones justificados, puesto que hurtaban las mejores perlas para dárselas a las nativas y negras o para comerciar en secreto con españoles que no se dedicaban al negocio perlero, mientras a sus amos entregaban las *caconas*, es decir, las perlas de escaso valor y estimación debido a su reducido tamaño y forma irregular. Para impedir este tipo de fraudes, los vecinos de cualquier gobernación tenían prohibido enviar a sus negros a las rancherías de perlas, a no ser que fuesen arrieros de los señores de canoas o sirvieran en las mismas rancherías.⁷⁴ Todavía fue más estrecha la vigilancia en las canoas, debido a que en ocasiones los esclavos se alzaban contra la autoridad de sus amos para fugarse, especialmente cuando no los acompañaba un canoero o dueño de canoa. Ante tales actos, los canoeros y mayordomos debían acudir a los ostrales armados con espada y arcabuz y bien provistos de pólvora y munición⁷⁵ para sofocar cualquier alzamiento de negros o ataques corsarios, muy habituales en las aguas perleras.

⁷² *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley XXXV.

⁷³ *Ibid.*, libro V, tít. XIV, ley II.

⁷⁴ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], pp. 389 y 392.

⁷⁵ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley XXVII.

El personal laboral-administrativo

PARA el buen funcionamiento de las “granjerías de perlas” se requirió de una amplia estructura burocrático-administrativa, integrada por personal con cierta experiencia en la gestión administrativa y comercial (factores, mayordomos, criados etc.). La máxima responsabilidad recayó sobre los factores que se introducían en el mundo de los negocios como criados o mayordomos de una compañía a la que representaban en América por el tiempo fijado en su contrato. En ausencia de los factores se hacían cargo de la hacienda los mayordomos o criados, que residían en la factoría o casa central de la compañía el tiempo estipulado en el contrato laboral. Su principal cometido en las rancherías de perlas era la administración y control de las propiedades (canoas, material de pesca, trabajadores, viviendas, cárcel-bohíos). Bajo su mandato directo estaban los canoeros, en su mayoría españoles y algunos extranjeros, que se lanzaban a la mar hasta los ostrales y organizaban y supervisaban el trabajo de los indígenas y esclavos que les acompañaban.

No menos importantes fueron los oficiales reales, encargados de cobrar y recibir los quintos reales, además de visitar las rancherías de su distrito cada dos meses y hacer diligencias para averiguar quién no había quintado.⁷⁶ En el “manual de quintos” anotaban los géneros y calidades de perlas, detallando si eran redondas y casi perfectas, “pedrerías cadenillas”, “aljófares”, “aljófar común” —en la documentación es confusa la diferenciación entre perla y aljófar—, “medio rostrillo”, “rostrillo”, “topos” etc.⁷⁷ Las perlas de mayor tamaño y estimación no se quintaban y eran puestas en almoneda pública por los oficiales reales, los cuales debían nombrar una persona de confianza, hábil y experta, capaz de apreciar sus cualidades y tasarlas en el “libro de remates”, donde constaba la firma de los tasadores y las partes que intervenían. Éstas se pagaban a sus dueños en base a los cuatro géneros más corrientes de tasación: la cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo. Con objeto de que la tasación fuese justa y no contrariase a ninguna de las dos partes, los dueños de las perlas y oficiales reales nombraban un valuador que fijaba un precio; sí dicho precio no satisfacía a ninguna de las partes se nombraba un tercer valuador. Si estaban en desacuerdo con la tasación de este último, la justicia podía nombrar un cuarto

⁷⁶ *Ibid.*, libr. VIII, tít. X, ley XLIII.

⁷⁷ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 383.

valuador que establecía una tasación definitiva e irrevocable.⁷⁸ Los oficiales reales, aparte de las funciones que ya se han comentado, poseían memoria de todos los dueños de canoas y piraguas cuando una ranchería se encontraba entre dos o más jurisdicciones, así como de los vecinos y forasteros que participaban en las “granjerías de perlas”. En estos casos, una gobernación cada dos meses tenía que dar cuenta a la otra de lo que había quintado, señalando el día y mes.⁷⁹ Los gobernadores de ambas jurisdicciones igualmente asistían a la formación y elección de oficios y al nombramiento de cuatro diputados, elegidos dos de ellos entre los vecinos de una jurisdicción y el resto de la otra. Alternancia que se dio con el alcalde, nombrado por un año de una gobernación y el siguiente de la otra, echándose a suertes el primero de su elección y alternándose el resto.⁸⁰

No todo eran obligaciones hacia las autoridades reales y administrativas encargadas de las “granjerías de perlas”, pues los oficiales reales tenían sus limitaciones como no poder dedicarse al negocio de las perlas o formar compañía, o armar una canoa de perlas o conseguirlas por el sistema de rescate.⁸¹ De igual forma, estaban excluidos de ejercer cargos como “alcalde ordinario o regidor, ni tener otro oficio en ninguna parte” que impidiese su asistencia personal a las rancherías de su distrito.⁸² En esta línea se encontraba la figura del tesorero así como la del contador, el factor y el veedor, para evitar que los naturales fuesen agraviados por anteponer sus “tratos y mercaderías”.⁸³ Lo mismo sucedía con los clérigos,⁸⁴ excluidos de lucrar mediante tratos y contratos referentes al negocio de las perlas.⁸⁵

En este entramado burocrático-administrativo fue clave la figura del contador que disponía de un libro donde anotaba todo lo que cobraba la hacienda real, los rescates que se habían hecho, las entradas y contrataciones y las perlas que pertenecían a la Corona.⁸⁶ Asimismo, el alcalde ordinario, el veedor y el tesorero estaban obligados a tener un libro encuadernado que indicaba la

⁷⁸ *RLRI* [n. 46], libr. VIII, tít. X, leyes. XL y XLI.

⁷⁹ *Ibid.*, libr. VIII, tít. X, ley XXXIV.

⁸⁰ *Ibid.*, libr. IV, tít. XXV, ley VIII.

⁸¹ *Ibid.*, libr. VIII, tít. IV, ley XLV.

⁸² *Ibid.*, libro, IV, tít. XXV, ley IV.

⁸³ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 379.

⁸⁴ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XI, ley III.

⁸⁵ *Ibid.*, libr. II, tít. XVI, ley LIX.

⁸⁶ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 395.

cantidad y calidad de las perlas, el día, el mes y el año de la captura de cada partida, la persona que las conseguía y a quién pertenecían.⁸⁷ Los alcaldes y diputados poseían un libro recopilatorio de leyes, provisiones, ordenanzas y acuerdos tocantes a las rancherías y conservación de las pesquerías de perlas.⁸⁸ Ambas autoridades, alcalde y diputados, tenían potestad para nombrar un mayordomo todos los años y un dueño de canoa responsable de cobrar las penas, las condenas y los repartimientos.⁸⁹ También tenían facultad de nombrar, repartir y fijar el salario de los capellanes que se encontraban en las rancherías de su distrito, y de despedirlos si eran perjudiciales, sin que ninguna autoridad eclesiástica del distrito lo pudiese impedir.⁹⁰

Tras finalizar las faenas perleras el personal regresaba a tierra para presentar las ostras a las autoridades (oficiales reales, el tesorero, el veedor y el alcalde) sin encubrir ni ocultar ninguna, bajo pena de cien azotes públicamente si fuese “indio o esclavo la primera vez que lo hiciera”, o cortarle las orejas y echarlo de la tierra si incurría en ello por segunda vez.⁹¹ Al aposento de la ranchería eran llevadas las ostras para su desbulla por los indígenas que acudían desnudos para evitar cualquier tipo de hurto bajo la atenta mirada de los oficiales.⁹² Una vez que habían sido extraídas y limpiadas se almacenaban en las “arcas” o “cajones” en presencia de los oficiales reales y el alcalde⁹³ para remitirlas más tarde a España. Aquellas perlas que habían sido ocultadas al margen de la ley eran aprehendidas por los oficiales reales —que procedían contra sus captores— y las aplicaban en beneficio de la “cámara, juez y denunciador”.⁹⁴

*El quinto de las perlas
y el fraude contra el real erario*

LAS perlas eran clasificadas en grandes grupos por los oficiales reales, que a su vez apartaban la quinta parte de cada grupo para

⁸⁷ *Ibid.*, p. 368.

⁸⁸ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley XI.

⁸⁹ *Ibid.*, libr. IV, tít. XXV, ley VI.

⁹⁰ *Ibid.*, libr. IV, tít. XXV, ley XIV y XVIII.

⁹¹ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 398.

⁹² *Ibid.*, p. 375.

⁹³ *Ibid.*, p. 398.

⁹⁴ *RLRI* [n. 46], libr. VIII, tít. X, leyes XXXV y XLV.

la Corona. Hasta 1521 eran separadas con el peso de oro, es decir, peso-tomines-granos, y después con el peso de perlas, marcos-onzas-ochavas-tomines-granos.⁹⁵ Se quintaban las capturadas en el mar y las conseguidas por métodos bélicos con los indígenas por el sistema de rescate o contratación,⁹⁶ o las halladas en “enterramientos, sepulturas o templos de indios como en otros lugares en que se ofrecían sacrificios a sus ídolos y lugares religiosos escondidos y enterrados en casas o heredades o tierra”.⁹⁷ Los dueños de canoas y el resto de miembros que las conseguían estaban obligados también a pagar los quintos de perlas a finales de cada mes, después que hubiesen hecho todo tipo de “géneros y suertes”.⁹⁸ Ninguna persona que participaba en las pesquerías podía llevarse las ostras hasta su casa u otra parte, sino vía recta a tierra sin abrirlas y después al aposento en presencia de los oficiales reales. El canoero o pescador negroafricano, mulato o indígena que lo incumpliese, incurría en una pena de doscientos azotes y diez años de galeras a remo sin sueldo. Si era canoero o sobrestante español o mestizo quien quebrantase lo establecido, la pena se reducía a cien azotes y pérdida de todos los bienes por primera vez, la segunda, doscientos azotes y servir sin sueldo perpetuamente a remo en las galeras. Menos drásticas desde un punto de vista físico fueron las penas aplicadas a los dueños de canoas con esclavos, penalizados con la pérdida de todos sus bienes en beneficio de la “cámara y destierro perpetuo de las Indias e islas adyacentes”.⁹⁹

La legislación indiana deja constancia de numerosos fraudes contra el real erario a la hora de quintar, tanto en la cantidad como en la calidad de las perlas.¹⁰⁰ Por ello, la Corona ordenó repetidamente que las perlas fuesen manifestadas ante sus oficiales en el momento de su captura¹⁰¹ y guardadas por el tesorero en cajones especiales. Su remisión a España se hacía en un cofre bien acondicionado y cerrado, sin ningún tipo de grieta u abertura. La cerradura de dicho cofre tenía que estar sellada, al igual que los cantos, las esquinas y el fondo. Una vez que las perlas habían sido pesadas se introducían junto con una memoria redactada por el tesorero donde indicaba la

⁹⁵ Otte, *Las perlas del Caribe* [n. 4], p. 38.

⁹⁶ *RLRI* [n. 46], libro VIII, tít. x, ley II.

⁹⁷ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 395.

⁹⁸ *RLRI* [n. 46], libr. VIII, tít. x, ley XXXVI.

⁹⁹ *Ibid.*, libr. IV, tít. xxv, ley XLII.

¹⁰⁰ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 398.

¹⁰¹ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. xxv, ley XL.

cantidad por pesos, géneros de perlas, los sellos que se habían puesto etc. Este registro se entregaba al maestre para que lo firmase, que a su vez entregaba la llave del cofre al general o almirante de la flota, o en su ausencia al capitán o maestre de la nao. Por otro lado, los oficiales daban fe de todo lo dicho al Consejo de Indias.¹⁰² Una vez que arribaban los galeones y flotas procedentes de América, toda la plata, oro, perlas y mercaderías se entregaban en presencia del escribano de la Casa de Contratación de Sevilla, encargado de poner por escrito las mercancías y riquezas que se traían.¹⁰³ Para su traslado a España el cofre de perlas se introducía en un cajón de tabla tosca ajustado y precintado¹⁰⁴ en presencia de los oficiales reales y el alcalde ordinario de la pesquería.¹⁰⁵ Según las ordenanzas de 1579 dirigidas a los oficiales de la Isla Margarita el “cajón de perlas” tenía que ser grande y de buena madera, pesado y grueso, bien fornido y barredado de hierro por los cantos, las esquinas y el fondo.¹⁰⁶ Antes de ser trasladado por mar debía hallarse en casa del tesorero, poseedor de tres llaves diferentes: una para el propio tesorero, otra para el alcalde y la tercera para el veedor. En el interior del cofre se encontraban numerosos cajones con sus correspondientes compartimientos y cerraduras, siendo uno de ellos para el quinto de las perlas que poseía a su vez otras tres llaves diferentes¹⁰⁷ y su correspondiente “manual de quintos y derechos”, que especificaba por maravedís las partidas destinadas a la real hacienda, así como el oro, la plata, las perlas y piedras que se habían quintado.¹⁰⁸

Los continuos rescates y trueques de perlas que los españoles hacían con los indígenas y esclavos de las rancherías a cambio de baratijas fue uno de los fraudes más corrientes contra el real erario. Era costumbre que el mayordomo diese a cada señor de canoa un negro que trabajaba para él todos los días y las perlas que éste capturaba, el mayordomo y el señor se las repartían por la mitad sin quintar. También sucedía que las personas que no disponían de canoa propia enviaran a sus esclavos a pescar perlas en las

¹⁰² *Ibid.*, libr. IV, tít. XXV, ley XLVI.

¹⁰³ *Ibid.*, libr. IX, tít. I, ley XX.

¹⁰⁴ Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 375.

¹⁰⁵ *RLRI* [n. 46], libr. IV, tít. XXV, ley XLV.

¹⁰⁶ “Instrucción y ordenanzas para los oficiales de la Isla de la Margarita sobre la pesquería de las perlas”, en Aranjuez, a 24 de mayo de 1569, Encinas, *Cedulario indiano* [n. 48], p. 371.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 368.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 372.

canoas de la ranchería, las cuales escapaban del control de la real hacienda. Para evitar este tipo de abusos se recomendó que en las rancherías tuviesen un alguacil encargado de impedir tales rescates y de averiguar sobre las perlas que habían sido ocultadas durante la jornada.¹⁰⁹ Sin embargo, a pesar de la estrecha vigilancia y de las medidas que se adoptaron, no se evitó que los indígenas y esclavos se quedaran con las perlas más valiosas, que después entregaban en las tabernas a cambio de bebidas alcohólicas.¹¹⁰

Conclusión

LA “granjería de las perlas” fue uno de los negocios más lucrativos en la primera mitad del siglo XVI en el Nuevo Mundo debido a que la madreperla fue una de las joyas más cotizadas y uno de los principales medios de pago y transacción en los mercados europeos y americanos. Según Manuel Luengo Muñoz, las remesas de perlas llegaron casi a igualar a las de oro y plata, convirtiéndose “en una de las primeras y principales fuentes de riqueza que los territorios americanos proporcionaron a España, sobre todo en los tiempos de Carlos I”. Añade el propio Luengo Muñoz: “Su rendimiento se aproximó al que proporcionarían las minas de oro al principio, y las de plata, posteriormente. Sólo en la comarca marítima de la Isla Margarita pasaba la cosecha anual del medio millón de ducados, puesto que el ‘quinto real’ rebasaba los cien mil ducados”.¹¹¹

A partir de la segunda mitad de la centuria se produjo un progresivo declive del negocio perlífero, motivado por la rapaz explotación de los placeles, sometidos a un intensivo y desordenado régimen de explotación. Para fomentar su reproducción y frenar el rápido agotamiento, las autoridades reales exigieron un mayor cuidado en la explotación y los métodos empleados; establecieron un régimen de rotación anual o suspensión de los ostrales descubiertos y por descubrir¹¹² y prohibieron el sistema de arrastre por el enorme perjuicio que conllevaba.

A pesar de las medidas que se adoptaron no se puso freno al declive de los ostrales porque la intensidad de la pesca superó la capacidad de

¹⁰⁹ Ciudad Suárez, “Las pesquerías de perlas de la Isla Margarita” [n. 65], p. 1407.

¹¹⁰ Heredia Herrera, “Las fortificaciones de la Isla de Margarita” [n. 24], p. 437.

¹¹¹ Luengo Muñoz, “Bartolomé de Las Casas y las perlas del Caribe” [n. 38], pp. 267-268.

¹¹² Luengo Muñoz, “Noticias sobre la fundación de la ciudad” [n. 23], p. 776.

reproducción, motivada en muchas ocasiones por la creencia de que todo el Caribe estaba plagado de ostrales y sería fácil encontrar otro en caso de agotamiento. Muy perjudicial fue el empleo de embarcaciones con un gran número de buzos¹¹³ que no respetaban las vedas de pesca. Esta situación hizo que las medidas surtieran poco efecto y es dudoso que se cumplieran. De ahí que la única alternativa que encontraron las autoridades fue promover la búsqueda de nuevos ostrales en la Isla Margarita, el río Hacha y en cualquier otra parte, y exigir a los alcaldes y diputados de cada gobernación que fomentasen el descubrimiento de nuevos planceles entre los pobladores.¹¹⁴ Ante la nueva coyuntura, muchos mercaderes se vieron obligados a cambiar de giro, invirtiendo parte de sus beneficios en actividades empresariales dirigidas al autoabastecimiento, como las estancias para labranzas y cría de ganado con el trabajo de indígenas sacados de la ranchería de perlas.¹¹⁵

Los españoles fueron los principales beneficiarios de la “granjería de las perlas” al ocupar los cargos más importantes (mayordomos, dueños de canoas etc.). No obstante, muchos de ellos se arruinaron al realizar grandes inversiones de capital que fueron acompañadas de los consiguientes resultados económicos. Los indígenas y esclavos negroafricanos fueron los que padecieron las condiciones más ingratas al vincularse su figura con los trabajos más embarazosos, como la desbulla y captura de las ostras. Esta última faena fue de mucho perjuicio para su salud a causa de la presión constante por las continuas inmersiones en el agua. Sin olvidar el peligro que representaban los ataques de los selacios marinos o el maltrato generalizado de los amos cuando no capturaban suficientes ostras perleras. Por esta razón la Corona adoptó una serie de medidas encaminadas a la conservación y beneficios de sus súbditos.

¹¹³ Real cédula fechada en Monzón el 5 de septiembre de 1537, *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua* [n. 40], tomo 2, p. 286.

¹¹⁴ A las personas que descubriesen nuevos ostrales se les otorgaban ciertas excepciones o ventajas fiscales, como manifiesta una cédula real de Felipe II, fechada el 30 de octubre de 1593 en San Lorenzo, que establecía que los oficiales de la real hacienda no cobrasen a los que descubriesen nuevos ostrales la “décima parte de las perlas” durante tres años, salvo el quinto que pertenecía a la Corona española, *RLRI* [n. 46], libr. IV, tit. xxv, ley xxxiii.

¹¹⁵ Eugenio Martínez, “Una empresa de perlas: los Barrera en el Caribe” [n. 53], pp. 27-28.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Josef de, *Historia natural y moral de las Indias*, Fermín Pino-Díaz, ed. crít., Madrid, CSIC, 2008.
- Anglería, Pedro Mártir de, *Décadas del Nuevo Mundo*, Ramón Alba, introd., Madrid, Polifemo, 1989.
- Bentivenga de Napolitano, Carmela, comp. y pról., *Cedulario indígena venezolano (1510-1812)*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1977.
- Castellanos, Juan de, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, Atlas, 1944.
- Caulín, fray Antonio, *Historia de la Nueva Andalucía*, Pablo Ojer, s.j., ed. crít. y est. prel., Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1966, 2 tomos.
- Ciudad Suárez, María Milagros, “Las pesquerías de perlas de la Isla Margarita: explotación y fraudes en el siglo XVI”, en José Armillas Vicente, coord., *VII Congreso Internacional de Historia de América*, vol. III, *La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*, Zaragoza, Diputación General de Aragón/Departamento de Acción y Cultura, 1998, 3 vols. pp. 1401-1408.
- Cobo, Bernabé, *Historia del Nuevo Mundo*, en Francisco Mateos, ed. y est. prel., *Obras del p. Bernabé Cobo de la Compañía de Jesús*, Madrid, Atlas, Madrid, 1964 (col. *Biblioteca de Autores Españoles*, núms. 91 y 92), 2 vols.
- Colón, Cristóbal, *Los cuatro viajes del Almirante y su testamento*, Manuel Fernández Álvarez, pról., Madrid, Espasa Calpe, 2006.
- Encinas, Diego, *Cedulario indiano (1596)*, Alfonso García Gallo, est. e índ., Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946, 4 tomos.
- Eugenio Martínez, María Ángeles, “Una empresa de perlas: los Barrera en el Caribe”, en Bibiano Torres Ramírez, coord., *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, vol. 2, Huelva, Universidad de Santa María de La Rábida, 1993, 2 vols., pp. 9-38.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias*, Juan Pérez Tudela Bueso, ed. y est., Madrid, Atlas, Madrid, 1992, 5 tomos.
- García Tapia, Nicolás, “En busca de tesoros bajo el mar: invenciones de equipos para bucear en América”, *Revista de Indias* (Madrid), vol. 55, núm. 203 (1995), pp. 7-31.
- Garcilaso de la Vega, *Comentarios reales de los incas*, Madrid, Espasa Calpe, 2003.
- Gerhard, Peter, “Pearl diving in Lower California, 1533-1830”, *Pacific Historical Review* (University of California), vol. 25, núm. 4 (agosto de 1958), pp. 239-249.
- Helmer, Marie, “Cubagua, l’île des perles”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* (Paris), núm. 4 (1962), pp. 751-762.
- Heredia Herrera, Antonia M., “Las fortificaciones de la Isla de Margarita en los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 15 (1958), pp. 429-514.

- Hernández Aparicio, Pilar, “La Compañía de los Cardona y sus viajes a las pesquerías de perlas de la costa de California”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. xxxiii (1976), pp. 405-430.
- Herrera y Tordesillas, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Mariano Cuesta Domingo, ed. y est. prel., Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991, 4 tomos.
- Herrero Sánchez, Manuel, “La explotación de las salinas de Punta de Araya: un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)”, *Cuadernos de Historia Moderna* (Madrid), núm. 14 (1993), pp. 173-194.
- Izard, Miquel, *Tierra Firme: historia de Venezuela y Colombia*, Madrid, Alianza, 1987.
- Las Casas, Bartolomé de, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, André de Saint-Lu, ed., Madrid, Cátedra, 2005.
- López de Velasco, Juan, *Geografía y descripción universal de las Indias*, María del Carmen González Muñoz, est. prel., Madrid, Atlas, 1971.
- Luengo Muñoz, Manuel, “Bartolomé de Las Casas y las perlas del Caribe”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 23 (1966), pp. 267-303.
- , “Inventos para acrecentar la obtención de perlas en América durante el siglo xvi”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 9 (1952), pp. 51-72.
- , “Noticias sobre la fundación de la ciudad de Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Cabo de Vela”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 6 (1949), pp. 755-797.
- Mena García, Carmen, *El oro del Darién: entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla/Madrid, CEA/CSIC, 2011.
- Mosk, Sanford A., “The Cardona Company and the pearl fisheries of Lower California”, *Pacific Historical Review* (University of California), vol. 3, núm. 1 (marzo de 1934), pp. 50-61.
- Muro Orejón, Antonio, ed., est. y notas, *Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1961.
- Otte, Enrique, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977.
- , “Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe”, *Anuario de Estudios Americanos* (Madrid), núm. 32 (1975), pp. 187-204.
- , est. prel., *Cedulario de la isla de Cubagua*, Madrid, Maestre, 1961.
- , ed. y est. prel., *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua (1523-1550)*, Caracas, Fundación John Boulton/Fundación Eugenio Mendoza, 2 tomos.
- Paredes, Julián, ed., *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681), Madrid, Cultura Hispánica, 1973, 4 tomos.
- Plinio, *Historia natural*, Josefa Cantó, Isabel Gómez Santamaría, Susana González Marín y Eusebia Tarrío, eds., Madrid, Cátedra, 2007.

- Portillo, Álvaro del, *Descubrimiento y exploraciones en las cartas de California, 1532-1650*, Madrid, Rialp, 1982.
- Ramos, Demetrio, “El interés por las perlas desde las capitulaciones de Santa Fe”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), tomo CLXXXIX, cuaderno II (marzo-agosto de 1992), pp. 261-276.
- Reitz, Elizabeth J., “Dieta y alimentación hispano-americana en el Caribe y la Florida en el siglo XVI”, *Revista de Indias* (Madrid), vol. 51, núm. 191 (1991), pp. 11-24.
- Tardieu, Jean-Pierre, “Perlas y piel de azabache: el negro en las pesquerías de las Indias Occidentales”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, núm. 2 (2008), pp. 91-124.
- Varela Marcos, Jesús, *Las salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1980.
- Vespucio, Américo, *El Nuevo Mundo: viajes y documentos completos*, Madrid, Akal, 1985.

RESUMEN

En este trabajo analizamos uno de los negocios más lucrativos en el Nuevo Mundo durante la primera mitad del siglo XVI, como fue la “granjería de las perlas”. Con ese nombre se conoció en su época la actividad económica dedicada al negocio de las perlas que incluía las faenas pesqueras de los indígenas y esclavos negroafricanos así como las funciones administrativas y su posterior comercialización.

Palabras clave: perlas en el Nuevo Mundo, pesquería de perlas siglo XVI, ranche-rías de perlas siglo XVI, comercio de perlas, Cubagua e Isla Margarita siglo XVI.

ABSTRACT

In this paper we analyze one of the most lucrative businesses in the New World during the first half of the 16th century —pearl farming. This trade involved fishing labor by the natives and black African slaves, as well as administrative functions and the subsequent commercialization.

Key words: pearls in the New World, pearl fishery 16th century, pearl hamlets 16th century, pearl trade, Cubagua and Margarita Island 16th century.